



ACTA NO. 001-TMAP-DS-GADMCH-2024

ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE FORMA PARCIAL DEL CONTRATO NRO. 001-BIENES-2023 ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO 2023 REQUERIDOS PARA LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES DEL CENTRO GERONTOLÓGICO RESIDENCIAL DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO, SEGÚN CÓDIGO DEL PROCESO NRO. SIE-GADCHAMBO-02-23

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Chambo, provincia de Chimborazo a los cuatro días del mes de junio del año 2024, comparecen a la celebración del presente **ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE FORMA PARCIAL DEL CONTRATO NRO. 001-BIENES-2023 ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO 2023 REQUERIDOS PARA LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES DEL CENTRO GERONTOLÓGICO RESIDENCIAL DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO, SEGÚN CÓDIGO DEL PROCESO NRO. SIE-GADCHAMBO-02-23**, por una parte **EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHAMBO**, representado legalmente por el Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés, con cédula de ciudadanía No. 0601789951, en calidad de **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHAMBO**, conforme se justifica con los documentos habilitantes que se incorporan a la presente acta, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte **FANNY ROSA DONOSO PARRA, REPRESENTANTE LEGAL, CON RUC: 0601974553001**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud de la presente acta, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES:

Que, el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Chimborazo, confiere la Credencial de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo a **LUIS BERNARDO ESCOBAR GARCÉS**, para cumplir las funciones de para el periodo 2023 – 2027;

Que, mediante acción de personal signada con el No. 047, de fecha 15 de mayo de 2023, se extiende el Nombramiento a Período Fijo al Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés, Alcalde de GAD Municipal de Chambo, conforme las elecciones seccionales efectuadas el 05 de febrero de 2023, y una vez proclamado los resultados definitivos por la Junta Provincial Electoral de Chimborazo quienes confieren la Credencial de Alcalde y según el Art. 91 de la Ley Orgánica Electoral Código de la Democracia los Alcaldes y Concejales Municipales se posesionarán y entraran en funciones el 14 de mayo del año de su elección, acción de personal que rige a partir del 14 de mayo de 2023;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 020-GADMCH-2023-CONT-PUBL, de fecha 17 de julio de 2023, suscrita y firmada electrónicamente por el Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés, Alcalde del GADM de Chambo, resuelve en el Art. **ADJUDICAR SOBRE LA BASE DE LA**





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

RECOMENDACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DESIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA signado con el código Nro. SIE-GADCHAMBO-02- 23 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO 2023 REQUERIDOS PARA LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES DEL CENTRO GERONTOLÓGICO RESIDENCIAL DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO”, AL PROVEEDOR DONOSO PARRA FANNY ROSA; CON RUC: 0601974553001 POR EL VALOR DE USD 11,990.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 DOLARES AMERICANOS), VALOR QUE NO INCLUYE IVA;

Que, con fecha 20 días del mes de julio del año 2023, se celebró el CONTRATO NRO. 001-BIENES-2023 ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO 2023 REQUERIDOS PARA LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES DEL CENTRO GERONTOLÓGICO RESIDENCIAL DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO, SEGÚN CÓDIGO DEL PROCESO NRO. SIE-GADCHAMBO-02-23;

Que, con oficio s/n de fecha 19 de enero de 2024, suscrito por el Ps. Cl. Dennis Patricio Murillo Andrade EX ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NRO. 001-BIENES-2023 dirigido al Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés, Alcalde del GADM CHAMBO, documento en el cual en el acápite de conclusiones expresa lo siguiente: *“El Contrato No. 001-BIENES-2023, se concluyó en el plazo establecido (45) DÍAS CALENDARIO INICIA A PARTIR DEL 20 DE JULIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2023., sin embargo, no se cumplió con el monto contratado para la adquisición de insumos alimenticios para los 60 Adultos Mayores, debido que en el CGRGADMCH se llegó a contar con un máximo de 38 adultos mayores, dentro del periodo desde el 20 de julio al 31 de agosto del 2023. El valor total consumido en base a la Acta definitiva del proceso No. SIEGADCHAMBO-2023-02-23 es de 8,744.25 (OCHO MIL SETESIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 25/100) VALOR QUE NO INCLUYE IVA), quedando un saldo a finiquitar de USD 3,245.75 (TRES MIL DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 75/100) MÁS IVA”;*

Que, mediante oficio interno signado con el No. GADMCH-SG-2024-0114-OI, de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por la Señora Verónica Murillo Asistente Administrativa del GADM CHAMBO en el cual expresa: *“En atención al oficio SN, firmado por Ps. Cl. Dennis Patricio Murillo Andrade EX ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SIE-GADCHAMBO-02-23 CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO 2023, mismo que realiza el informe técnico , económico del proceso de SIE-GADCHAMBO-02-23 con objeto “ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DEL 2023, REQUERIDO PARA LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES DEL CENTRO GERONTOLÓGICO RESIDENCIAL DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO, para la finalización del proceso en la página web de la ,adjunto documento sumillado 25 de enero de 2024 por el Dr. Luis Escobar Garcés Alcalde del Cantón Chambo, (D. Administrativa) Favor atender conforme sumilla”;* y,

Que, oficio interno signado con el No. GADMCH-DA-2024-0061-OI, de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por la Ingeniera María José Oviedo Moncayo Directora Administrativa del GADM CHAMBO, quien solicita al Abg. Juan Carlos Núñez Orozco Procurador Síndico del GADM CHAMBO, los siguiente: *“Con lo expuesto anteriormente y en atención a la sumilla de la*





máxima autoridad, solicito en función a sus competencias elaborar el acta de mutuo acuerdo entre el Contratista Sra. Fanny Rosa Donoso Para y la entidad Contratante Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo del proceso **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DEL 2023, REQUERIDO PARA LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES DEL CENTRO GERONTOLÓGICO RESIDENCIAL DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO”**, a fin de finalizar el proceso correspondiente”.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL ACTA

Forman parte integrante del acta los siguientes documentos:

- a) CONTRATO NRO. 001-BIENES-2023;
- b) Oficio s/n de fecha de fecha 19 de enero de 2024, suscrito por el Ps. Cl. Dennis Patricio Murillo Andrade EX ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NRO. 001-BIENES-2023;
- c) Oficio interno signado con el No. GADMCH-SG-2024-0114-OI, de fecha 26 de enero de 2024; y,
- d) Oficio interno signado con el No. GADMCH-DA-2024-0061-OI, de fecha 26 de enero de 2024.

TERCERA.- FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

Que, el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública establece que los contratos terminan: “(...) 2. **Por mutuo acuerdo de las partes**”.

Que, el Art. 93 Ibídem, dice: *“Terminación por Mutuo Acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.*

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista...”

Que, el Art. 306 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: *“Terminación de contratos.- Los contratos terminan conforme lo determina el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.*

Que, Art. 307 Ibídem dice: *“Terminación por mutuo acuerdo.- La terminación por mutuo acuerdo procede, por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, debidamente justificados o por causas de fuerza mayor o caso fortuito, siempre y cuando fuere imposible o inconveniente para las partes, ejecutar total o parcialmente el contrato. La entidad contratante*





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista incluso en el caso de terminación parcial de las obligaciones”.

Que, el Art. 125, del Código Orgánico Administrativo dice: *“Contrato administrativo. Es el acuerdo de voluntades productor de efectos jurídicos, entre dos o más sujetos de derecho, de los cuales uno ejerce una función administrativa.*

Los contratos administrativos se rigen por el ordenamiento jurídico específico en la materia”.

Que, el CONTRATO NRO. 001-BIENES-2023 **ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO 2023 REQUERIDOS PARA LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES DEL CENTRO GERONTOLÓGICO RESIDENCIAL DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO, SEGÚN CÓDIGO DEL PROCESO NRO. SIE-GADCHAMBO-02-23**, en su cláusula décima Primera, Terminación del Contrato Expresa:

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

Que, el contrato No. **001-BIENES-2023 ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO 2023 REQUERIDOS PARA LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES DEL CENTRO GERONTOLÓGICO RESIDENCIAL DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO, SEGÚN CÓDIGO DEL PROCESO NRO. SIE-GADCHAMBO-02-23**, concluyó en el plazo establecido (45) DÍAS CALENDARIO INICIA A PARTIR DEL 20 DE JULIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2023., sin embargo, no se cumplió con el monto contratado para la adquisición de insumos alimenticios para los 60 Adultos Mayores, debido que en el CGRGADMCH se llegó a contar con un máximo de 38 adultos mayores, dentro del periodo desde el 20 de julio al 31 de agosto del 2023. El valor total consumido en base a la Acta definitiva del proceso No. SIEGADCHAMBO-02-23 es de 8,744.25 (OCHO MIL SETESIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 25/100) VALOR QUE NO INCLUYE IVA), quedando un saldo a finiquitar de USD 3,245.75 (TRES MIL DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 75/100) MÁS IVA.

CUARTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO DE FORMA PARCIAL:

Con los antecedentes antes mencionados, y una vez verificada la imposibilidad de ejecutar de forma total el Contrato Nro. 001-BIENES-2023, celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo y la señora FANNY ROSA DONOSO PARRA, REPRESENTANTE LEGAL, CON RUC: 0601974553001, para la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO 2023 REQUERIDOS PARA LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES DEL CENTRO GERONTOLÓGICO RESIDENCIAL DEL GAD MUNICIPAL DE**





CHAMBO, SEGÚN CÓDIGO DEL PROCESO NRO. SIE-GADCHAMBO-02-23"; en lo que respecta a la cláusula cuarta precio del contrato, por las razones especificadas en el informe técnico emitida por el Administrador del Contrato; en razón que el pago se realiza por consumo; y, con el afán de precautelar los intereses de las partes, es procedente terminar por mutuo acuerdo y, convenir en la extinción de todas las obligaciones contractuales, al amparo del numeral 2 del Art. 92 y Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

QUINTA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Se deja constancia que la liquidación económica es cero, ya que no existen obligaciones pendientes con la Contratista, derivadas del Contrato Nro. 001-BIENES-2023, debido que la contratista ejecutó el contrato de acuerdo al consumo conforme al número de adultos mayores residentes en el **CENTRO GERONTOLÓGICO RESIDENCIAL DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO**.

SEXTA.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS:

Una vez se haya suscrito la presente acta de Terminación por Mutuo Acuerdo de forma parcial, por el tipo de contrato no opera la devolución de garantías.

SÉPTIMA.- RATIFICACIÓN:

Las partes se ratifican en el presente instrumento por ser conveniente a sus intereses, declarando extinguidas la totalidad de las obligaciones contractuales derivadas de la referida contratación.

La Contratista declara expresa, libre y voluntariamente, que no existe perjuicio causado presente ni futuro, por lo tanto, desiste de toda acción administrativa, judicial o extrajudicial presente y futura, así como cualquier demanda o acción de daños y perjuicios.

OCTAVA.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN:

Notifíquese a la Dirección Financiera y Dirección Administrativa con el presente instrumento legal, para su conocimiento y demás acciones pertinentes.

La Jefatura de Compras Públicas, proceda a publicar la presente acta, en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, SOCE – SERCOP.

Disponer a la Dirección de Tecnología, que se publique la presente acta en el portal institucional.

Para constancia de todo lo actuado suscriben en unidad de acto los comparecientes,





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

aclarándose que las partes involucradas no presentaran acciones legales, ni reclamo alguno posterior, además declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente acto y se someten a sus estipulaciones.

Elaborado y firmado en Chambo a los 04 días del mes de junio de 2024.

ENTIDAD CONTRATANTE

DR. LUIS BERNARDO ESCOBAR GARCÉS
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO

CONTRATISTA

FANNY ROSA DONOSO PARRA
RUC 0601974553001
REPRESENTANTE LEGAL

RAZON: El presente documento ha sido elaborado en el Departamento de Sindicatura por el Abg. Juan Carlos Núñez Orozco, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo, en base a la documentación, proporcionada por la Dirección Administrativa y la Administradora del contrato del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo, en base a la normativa legal..

ABG. JUAN CARLOS NÚÑEZ OROZCO
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Mat. 06-2014-117FORO

